

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 24-12-556

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria celebrada el día 05 de diciembre de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que,** la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en lo pertinente que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”;*
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”;*
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior”;*
- Que,** el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.”;*
- Que,** el artículo 25 literal y) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: *“(...) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”;*
- Que,** mediante Informe de Actividades en el Exterior, del 20 de noviembre de 2024, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL, suscrito por Andrés Danilo Velástegui Montoya, Ph.D., Profesor de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, pone en conocimiento a los Miembros del Consejo Politécnico, el informe de sus actividades en el exterior.

Por lo expuesto, en sesión ordinaria de Consejo Politécnico del 05 de diciembre de 2024, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literal y) del Estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

RESUELVE:

CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y participación presentado por **Andrés Danilo Velástegui Montoya, Ph.D.**, Profesor de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, a las siguientes gestiones: International Society for Photogrammetry and Remote Sensing (ISPRS), Sociedad Latinoamericana en Percepción Remota y Sistemas de Información Espacial (SELPER), Universidade Federal do Pará (UFPA), Universidade Federal Rural da Amazônia (UFRA), Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia do Pará (IFPA), con el objetivo de difundir resultados de investigación de dos artículos de investigación, mediante la presentación de dos ponencias orales:

Artículo 1: *Trends of Remote Sensing applications in Amazon rainforest monitoring; que pertenece al proyecto "ILCA: Impact of Land Cover change in the Amazon;*

Artículo 2: *Land Use and Land Cover Change Analysis in Brazilian Urban centres: an approach using Cellular Automata and Neural Networks; que pertenece al proyecto "IPUS: Identification and Prediction of Urban Sprawl";*

Participación en la asamblea de la Sociedad Latinoamericana en Percepción Remota y Sistemas de Información Espacial (SELPER), para la re-activación de SELPER Capítulo Ecuador, que presidirá por dos años desde su reactivación;

Reunión con la Vicerrectora de Investigación y Posgrados de la UFPA, para viabilizar convenio entre la ESPOL y la UFPA, y que más estudiantes ecuatorianos puedan cursar programas de posgrado en la UFPA con becas del 100%;

Adicionalmente, participar como expositor y actividades en tres universidades:

UFPA: Expositor en "Workshop de Estudios y Modelaje Hidroambiental" y reuniones con el Grupo de Investigación en Estudios y Modelaje Hidroambiental de la UFPA, grupo al que el investigador pertenece desde el año 2015 y desde mayo de 2023 asumió el rol de codirector del grupo de investigación.

UFRA: Expositor en "II Jornada de Riscos Ambientais" y reunión con grupo de investigación para iniciar las colaboraciones institucionales entre la Espol y la UFRA.

IFPA (Tucuruí): Conferencista en "Simposio de Ingeniería Sanitaria y Ambiental", y reuniones con estudiantes e investigadores do IFPA, para fortalecer las colaboraciones institucionales entre la Espol y la UFRA.

Estas actividades fueron realizadas en Belém y Tucuruí- Brasil, del 28 de octubre al 17 de noviembre de 2024; contenido Informe de Actividades en el Exterior, del 20 de noviembre de 2024, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/GJA